

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2022-077

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establece el artículo 191 de la Constitución de la República, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dice el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 7. Los de transporte de correo internacional y los de transporte interno de correo, que se regirán por los convenios internacionales, o las disposiciones legales y reglamentarias dictadas para el efecto, según corresponda”*;

Que, el artículo 97 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Correos rápidos o Courier.- Las contrataciones de transporte de correo interno e internacional, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, con empresas de Correos Rápidos o Courier, distintos a la Empresa de Correos del Ecuador, deberán llevarse a cabo siguiendo el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que se justifique la existencia de la circunstancia o necesidad que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial”*;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se contempla la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022”**;

Que, en el análisis económico para establecer el presupuesto referencial para la **“contratación del servicio de correo para la Defensoría Pública a nivel local, nacional e internacional para el periodo de junio a diciembre del año 2022”**, dice en su numeral 7. *“Invitación a Proveedores.- Considerando que para el presente procedimiento de contratación se debe invitar a mínimo 2 proveedores y al no existir las suficientes manifestaciones de interés (evidenciado en la solicitud de proformas a oferentes a través de correo electrónico y el poco interés en sus respuestas), en la estructuración del presupuesto referencial del proceso correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, con un plazo para la prestación de los servicios desde la suscripción del contrato al 31 diciembre del año 2022 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero, mediante Régimen Especial de transporte de correo internacional y de transporte interno de correo; en base a lo mencionado en el numeral 5 del presente análisis económico se recomienda invitar a 2 proveedores que enviaron su proforma y se encuentran registrados con el CPC correspondiente en el Sistema Oficial de Contratación Pública: SERVIENTREGA ECUADOR S.A. con RUC 0991285679001 y AGEEP COURIER ECUADOR S.A con RUC 1391916728001”*;

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-DA-2022-007 de 25 de mayo de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el gasto del proceso para dicha contratación, concomitantemente en el mismo documento la Jefa de Compras Públicas certifica que la contratación solicitada consta en el PAC;

Que, la Dirección Financiera, con certificaciones presupuestarias anuales N°s 262 y 263, la primera por la base imponible, por un valor de USD 8.884,65 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 1.066,16, vigentes en el presupuesto de la Defensoría Pública; enviadas en memorando N° DP-DF-2022-0371-M de 30 de mayo de 2022, y en el que certifica la disponibilidad presupuestaria en la partida N° 530106 denominada “Servicio de Correo”, para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, el 3 de junio del 2022, certifica que el CPC de la compra no se encuentra restringido y que no consta en el Catálogo Electrónico vigente la “Contratación del servicio de correo para la Defensoría Pública a nivel local, nacional e internacional para el periodo de junio a diciembre del año 2022;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de régimen especial para transporte de correo interno e internacional N° RE-TC-DP-001-2022, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, con un presupuesto referencial de USD 8.884,65 (Ocho mil ochocientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con 65/100) sin incluir IVA, y el plazo estimado para la prestación de los servicios es desde la suscripción del contrato al 31 diciembre del año 2022 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero;

Que, mediante memorando N° DP-CAF-2022-0420-M de 06 de junio de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera ha solicitado a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del proceso de Régimen Especial para Transporte de Correo Interno e Internacional N° RE-TC-DP-001-2022, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, con un presupuesto referencial de \$ 8.884,65 (Ocho mil ochocientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con 65/100) sin incluir IVA; con la finalidad que sirva elaborar la Resolución de inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe mencionar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a los términos de referencia adjuntos.- El responsable de la Etapa Precontractual de la presente contratación será el Eco. Fernando Javier Robayo Bermúdez, Profesional 2 de Bienes y Logística.*”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP- DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP- DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición Séptima se contempla: “En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”; y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1.- Justificar la existencia de la circunstancia o necesidad que faculta a la Defensoría Pública a acogerse al Régimen Especial de conformidad con los antecedentes expuestos; y, en consecuencia autorizar el inicio del procedimiento y aprobar los pliegos correspondientes al proceso de Régimen Especial No. RE-TC-DP-001-2022, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, así como su cronograma; con un presupuesto referencial de USD 8.884,65 (Ocho mil ochocientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con 65/100) sin incluir IVA, y el plazo estimado para la prestación de los servicios es desde la suscripción del contrato al 31 diciembre del año 2022 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

Artículo 2.- Seleccionar para que intervengan en este proceso a SERVIENTREGA ECUADOR S.A. con RUC 0991285679001 y AGEEP COURIER ECUADOR S.A con RUC 1391916728001, a las cuales se les cursará las respectivas invitaciones por intermedio del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Designar al economista Fernando Javier Robayo Bermúdez, Profesional 2 de Bienes y Logística, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Artículo 4.- Autorizar a la Jefatura de Compras Públicas, para que publique el procedimiento de Régimen Especial para Transporte de Correo Interno e Internacional N° RE-TC-DP-001-2022 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 7 de junio de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	